

DECRETO N°

0784

NEUQUEN, 03 MAY 1993

VISTO:

El Expediente N° SEJ 9699-L-92, mediante el cual el agente LAURIN RAMON JUAN solicita el reconocimiento de servicios prestados en el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 corre agregado el Certificado Oficial que le fuera extendido oportunamente al recurrente por el empleador;

Que con la documentación aludida se acreditan trabajados en el MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS) 10 años y 8 meses;

Que los Artículos N°s. 44° del Estatuto y 52° del Escalafón Municipal, Ordenanza N° 3958/88, promulgada por imperio del Decreto N° 0009/89, establecen el reconocimiento de años de servicios prestados en las Administraciones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales debidamente acreditados;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal sentido;

Que a fs. 17, mediante Dictamen N° 289/93, la Asesoría Legal General, a través de su Asesor Legal Dr. Jorge Eduardo Andión, considera que el proyecto de decreto de fs. 6 resulta conforme a derecho;

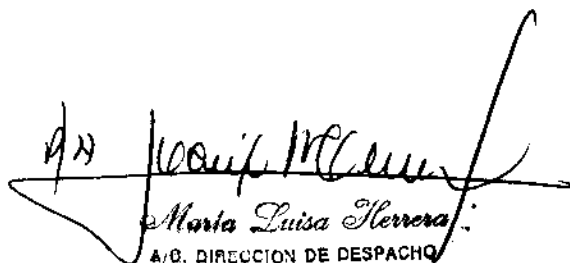
Que a igual foja la Subsecretaria Ejecutiva dispone la confección del decreto correspondiente según el proyecto de fs. 6;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECONOCENSE a los efectos establecidos en los Artículos N°s. 44° del
----- Estatuto y 52° del Escalafón Municipal, Ordenanza N° 3958/88, promulgada
///...2°


A/O, DIRECCION DE DESPACHO

2º.../// por Decreto N° 0009/89, los servicios prestados por el agente **RAMON JUAN LAURIN**, D.N.I. N° 12.648.826, L.P. N° 5578/0, en el **MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS)**, desde el 01-06-81 al 31-01-92, totalizando *10 (diez) años y 8 (ocho) meses*; de acuerdo a lo que surge de lo actuado en el *Expediente N° SEJ 9699-L-92*.-

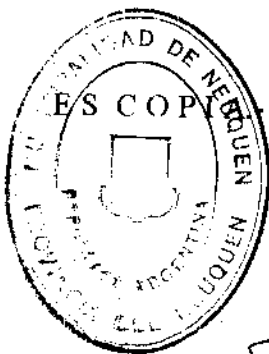
Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria que corresponda.-

Artículo 3º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al nombrado de lo dispuesto precedentemente, déjese constancia en su Legajo Personal y tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-

AFG.-



0/0
Juan Manuel
Maria Luisa Herrera
A.C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE